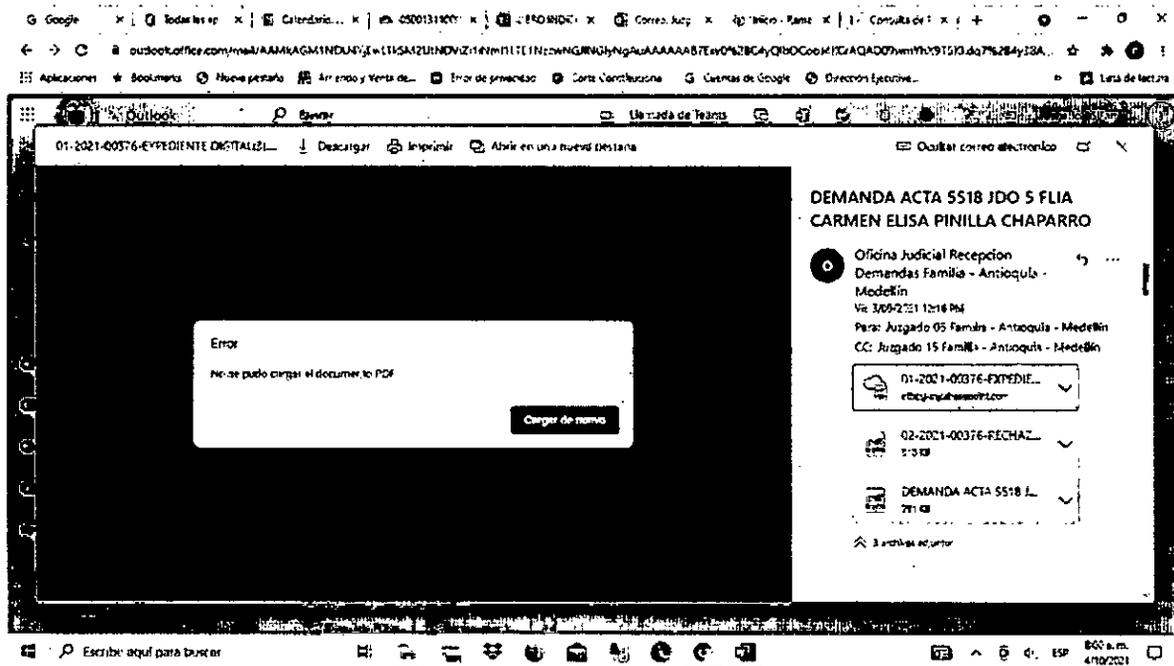


Informe secretarial,
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno

Señor Juez,

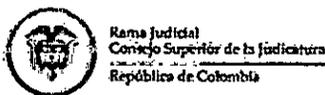
Permítame informarle que, la demanda y sus anexos, contentivos de un documento en PDF, no permite ser visualizado ni descargado del archivo del cual fue enviado.



Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021- 00515

Se INADMITE la presente demanda contentiva de la ACCIÓN REIVINDICATORIA instaurada por los herederos de LUIS ENRIQUE MESA RUEDA en contra de los señores CAMILO RUDA Y OTROS, para que, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane el siguiente requisito que a continuación se menciona:

- ✓ Aportará el escrito de la demanda, con arreglo en lo dispuesto en los arts. 82 a 84 ejusdem, en un formato el cual permita su visualización y descarga. En caso de ser muy extenso el archivo contentivo de la demanda y sus anexos, los podrá arrimar en varios archivos, preferiblemente PDF.

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)